

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. **CESAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN**, diputado por Cáceres y D. **JOSÉ ZARAGOZA ALONSO**, diputado por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

El día 16 de marzo de 2020 se aprobaron las siguientes órdenes ministeriales:

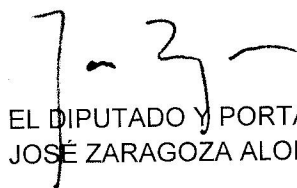
Orden TMA/241/2020, de 16 de marzo, por la que se establecen las medidas de transporte a aplicar a las conexiones entre la península y la Ciudad de Ceuta y Orden TMA/242/2020, de 16 de marzo, por la que se establecen las medidas de transporte a aplicar a las conexiones entre la península y la Ciudad de Melilla. En las citadas órdenes se habilita a las Delegaciones del Gobierno de ambas Ciudades Autónomas a para prohibir la entrada de embarcaciones que supongan un riesgo para la salud y la seguridad de los ciudadanos.

¿A cuántas embarcaciones se ha prohibido la entrada en ambas Ciudades Autónomas por suponer un riesgo para la salud y la seguridad de los ciudadanos?

En el Congreso de los Diputados a 23 de junio de 2020



EL DIPUTADO
CESAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN



EL DIPUTADO Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
JOSÉ ZARAGOZA ALONSO